



**RESOLUCION No. CSJCAR19-61**  
**31 de enero de 2019**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante oficio recibido en esta corporación el 31 de enero de 2019, el doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-601 del 18 de septiembre de 2018	2015-80430	Hector Alonso Echeverri Grisales	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Juicio oral	1 de febrero de 2019, a las 8:30 a.m.
CSJCAR18-782 del 4 de diciembre de 2018	2017-00121	Naren Snaider Silva Hurtado y Nilson Ortiz Hurtado	Fabricación, tráfico o tendencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado, hurto calificado y tentativa de homicidio	Formulación de acusación	1 de febrero de 2019, a las 2:30 p.m.
CSJCAR18-723 del 14 de noviembre de 2018	2018-00194	Alan Jhor Ocampo y Alexander Rojas López	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Preparatoria	1 de febrero de 2019, a las 3:00 p.m.
CSJCAR18-723 del 14 de noviembre de 2018	2017-00229	Álvaro Alberto Hayos Acuña	Acceso carnal violento	Incidente de reparación integral	1 de febrero de 2019, a las 3:30 p.m.
CSJCAR18-349 del 7 de junio de 2018	2012-00323	Gustavo Casas Chacón	Actos sexuales abusivos con incapaz de resistir	Lectura de sentencia	1 de febrero de 2019, a las 4:00 p.m.
CSJCAR18-601 del 18 de septiembre de 2018	2017-00098	Fredy Orlando Antolinez Aunta	Homicidio agravado	Incidente de reparación integral	1 de febrero de 2019, a las 4:30 p.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-61 del 31 de enero de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, al Juez Penal del Circuito de Dorada, Caldas, y Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-61 del 31 de enero de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<u>JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN</u>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB